



## RESOLUCIÓN 044 DE 2004

por el cual se ordena el cierre extraordinario de la Dirección del Servicio Minero y se suspenden términos.

El Director General (E.) del Instituto Colombiano de Geología y Minería "Ingeominas",

en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 112 y 121 del Código de Procedimiento Civil y la Resolución 180074 del 27 de enero de 2004 y el Decreto 252 del 28 de enero de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía, como autoridad minera, mediante la Resolución número 18 0074 del 27 de enero de 2004 delegó en el Ingeominas algunas de las facultades establecidas en la Ley 685 de 2001, Código de Minas, con las excepciones señaladas en dicha resolución;

Que mediante el Decreto número 252 del 28 de enero de 2004, se ordenó la reestructuración del Instituto de Investigación e Información Geocientífica, Minero-Ambiental y Nuclear, Ingeominas, consagrando en el Artículo 1° que en lo sucesivo la entidad se denominará Instituto Colombiano de Geología y Minería y continuará utilizando la sigla de Ingeominas;

Que el Artículo 4° ibídem, señala que el Ingeominas tiene como objeto realizar la exploración básica para el conocimiento del potencial de recursos y restricciones inherentes a las condiciones geológicas del subsuelo del territorio colombiano; promover la exploración y explotación de los recursos mineros de la Nación y participar, por delegación, en actividades relacionadas con la administración de dichos recursos;

Que el Artículo 11 del mencionado Decreto 252, establece dentro de la estructura del Instituto, la Dirección del Servicio Minero, la cual tendrá como labor fundamental la administración de los recursos mineros del país;

Que como consecuencia de lo anterior, el Artículo 21 y siguientes del Decreto 252 de 2004, establecen las funciones que deben desarrollar la Dirección del Servicio Minero, así como la Subdirección de Contratación y Titulación Minera y la Subdirección de Fiscalización y Ordenamiento Minero;



Que mediante Resolución 180073 del 27 de enero de 2004, el Ministerio de Minas y Energía revocó la delegación de funciones que como autoridad minera había otorgado a Minercol Ltda.;

Que con el fin de que el Instituto Colombiano de Geología y Minería "Ingeominas", pueda realizar un inventario de los expedientes que recibe de la Empresa Nacional Minera Ltda., en liquidación, Minercol Ltda. en liquidación y con el fin de garantizar el buen manejo de los asuntos mineros, además de la prestación de un servicio eficiente, se hace necesario el cierre extraordinario de la Dirección del Servicio Minero y suspender los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en los negocios mineros en dicha dependencia;

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Ordenar el cierre extraordinario de la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería "Ingeominas" y suspender los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en los negocios mineros en dicha dependencia, por el término de veinte (20) días hábiles, contados entre el 30 de enero de 2004 y el 26 de febrero de 2004.

**Parágrafo.** Por razones de conveniencia debidamente motivada, se podrá ordenar levantar la suspensión de términos para negocios mineros específicos.

**Artículo 2°.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2004.

El Director General (E.),

Alberto Núñez Tello.